

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Inscripción: 3209

Número de Repertorio: 7284

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintisiete de Septiembre del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3209 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1310587603	LOPEZ ZAMBRANO EDER GEOVANNY	COMPRADOR
1310848682	MERO CEDEÑO ALEXANDRA MONSERRATE	VENDEDOR
1309705836	ARTEAGA PILLASAGUA CHRISTIAN ALEXANDER	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
SOLAR Y CONSTRUCCION	1-22-17-64-000	74784	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: martes, 27 septiembre 2022

Fecha generación: martes, 27 septiembre 2022



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

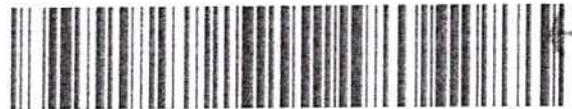
Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcuidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)





Factura: 002-003-000049595



20221308006P03569

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



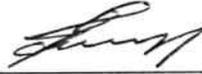
Escritura N°:	20221308006P03569						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, (13:09)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARTEAGA PILLASAGUA CHRISTIAN ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309705836	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MERO CEDEÑO ALEXANDRA MONSERRATE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310848682	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LOPEZ ZAMBRANO EDER GEOVANNY	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1310567603	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	DARWIN MARINO MERCHAN MACIAS
Juridica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	150000.00						



PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20221308006P03569
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, (13:09)
OTORGA:	NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACION:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20221308006P03569
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. (13:09)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	http://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



PAGINA EN BLANCO





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 -----rio

2

3 ESCRITURA NÚMERO: 20221308006P03569

4 FACTURA NÚMERO: 002-003-000049595

5

6

COMPRAVENTA

7

8

QUE OTORGA:

9

CHRISTIAN ALEXANDER ARTEAGA PILLASAGUA Y

10

ALEXANDRA MONSERRATE MERO CEDEÑO

11

A FAVOR DE:

12

EDER GEOVANNY LOPEZ ZAMBRANO

13

14

CUANTÍA: 150.000,00

15

16

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

17

DE ENAJENAR Y GRAVAR

18

19

QUE OTORGA:

20

EDER GEOVANNY LOPEZ ZAMBRANO

21

A FAVOR DE:

22

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA

23

24

CUANTÍA INDETERMINADA

25

26

DI DOS COPIAS

27

28

KVG





1 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia
2 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **JUEVES VEINTIDOS DE**
3 **SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, ante mí **DOCTOR JOSE**
4 **LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN**
5 **MANTA**, comparecen: Por una parte los cónyuges señores **CHRISTIAN**
6 **ALEXANDER ARTEAGA PILLASAGUA Y ALEXANDRA MONSERRATE**
7 **MERO CEDEÑO**, por sus propios y personales derechos y por los que
8 representan de la sociedad conyugal formada entre sí; por otra parte
9 comparece el señor **EDER GEOVANNY LOPEZ ZAMBRANO**, soltero,
10 legalmente representado por el señor Darwin Marino Merchán Macias, en
11 calidad de Apoderado General, tal como lo acredita con el documento que se
12 adjunta como habilitante, y por último comparece la señora **EMILIA KARINA**
13 **BRIONES ZAMBRANO**, en su calidad de Apoderada Especial del **BANCO**
14 **PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA**, tal como lo justifica con el documento
15 que se adjunta como habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad
16 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en Manta, legalmente capaces,
17 a quienes conozco de que doy fe, quienes me presentan sus documentos de
18 identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego
19 como documentos habilitantes; y me autorizan expresamente, a mí el
20 Notario, para acceder a los datos que constan en el Sistema
21 Nacional de Identificación Ciudadana administrado por la
22 Dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulación, y
23 obtener el Certificado Digital de Datos de Identidad, que se
24 adjunta como documento habilitante, y, me solicitan eleve a escritura
25 pública, una de **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION**
26 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, contenida en la minuta cuyo
27 tenor literal a continuación transcribo. **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro
28 de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que consten





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélaz Cabezas
NOTARIO



1 la **COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICIÓN**
2 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, que se describe: **PRIMERA**
3 **PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen al
4 otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una parte, los
5 cónyuges señores **CHRISTIAN ALEXANDER ARTEAGA PILLASAGUA Y**
6 **ALEXANDRA MONSERRATE MERO CEDEÑO**, por sus propios y
7 personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal
8 formada entre sí, a quienes en adelante se les denominará "LOS
9 VENDEDORES"; y, por otra parte, el señor **EDER GEOVANNY LOPEZ**
10 **ZAMBRANO**, soltero, legalmente representado por el señor Darwin Marino
11 Merchán Macias, en calidad de Apoderado General, tal como lo acredita con
12 el documento que se adjunta como habilitante, a quien en lo posterior
13 denominaremos "EL COMPRADOR". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los
14 Vendedores son propietarios de un bien inmueble consistente en un lote de
15 terreno, ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector El Gavilán de la
16 parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las
17 siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** diez metros y calle planificada, más
18 cinco metros y con área verde; **COSTADO DERECHO:** doce metros sesenta
19 y un centímetros y propiedad de la señora Teresa Sánchez; **COSTADO**
20 **IZQUIERDO:** doce metros trece centímetros y con área a desmembrar (lote
21 dos) a favor de Arteaga Pillasagua Christian Alexander; **ATRÁS:** once
22 metros cincuenta y cuatro centímetros y propiedad del señor Ovidio Loor y
23 Teresa Sánchez. Con un área total de ciento sesenta coma noventa y dos
24 metros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura de Compraventa,
25 otorgada el veintidós de febrero del dos mil diecisiete, en la Notaria Segunda
26 del cantón Manta, ante la Abg. Patricia Mendoza Briones, e inscrita en el
27 Registro de la Propiedad del cantón Manta, el siete de abril del dos mil
28 diecisiete. Con fecha dos de julio del dos mil veinte, consta inscrito en el





1 Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Rectificatoria de
2 Medidas y Linderos y Área Total, otorgada en la Notaria Sexta del cantón
3 Manta, el treinta de junio del dos mil veinte. Con fecha veintitrés de
4 noviembre del dos mil veinte, consta inscrito en el Registro de la Propiedad
5 del cantón Manta, la escritura de Subdivisión, otorgada en la Notaria
6 Segunda del cantón Manta, el dieciocho de noviembre del dos mil veinte.
7 **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos y
8 mediante el presente contrato, los cónyuges señores **CHRISTIAN**
9 **ALEXANDER ARTEAGA PILLASAGUA Y ALEXANDRA MONSERRATE**
10 **MERO CEDEÑO**, dan en venta real y enajenación perpetua el bien
11 inmueble descrito e individualizado en la cláusula de los antecedentes, a
12 favor del señor **EDER GEOVANNY LOPEZ ZAMBRANO**, quien compra y
13 acepta para sí, el lote de terreno y vivienda, ubicado en el Barrio Jesús de
14 Nazareth, sector El Gavilán de la parroquia y cantón Manta, provincia de
15 Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** diez
16 metros y calle planificada, más cinco metros y con área verde; **COSTADO**
17 **DERECHO:** doce metros sesenta y un centímetros y propiedad de la señora
18 Teresa Sánchez; **COSTADO IZQUIERDO:** doce metros trece centímetros y
19 con área a desmembrar (lote dos) a favor de Arteaga Pillasagua Christian
20 Alexander; **ATRÁS:** once metros cincuenta y cuatro centímetros y propiedad
21 del señor Ovidio Loor y Teresa Sánchez. Con un área total de ciento sesenta
22 coma noventa y dos metros cuadrados.- Los Vendedores transfieren el
23 dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin
24 limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que
25 se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La
26 transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y
27 exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa
28 inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores
2 antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de
3 gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta**,
4 que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes,
5 de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del
6 indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de
7 **CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
8 **AMERICA**, el mismo que se cancela de la siguiente forma: CIENTO TRES
9 MIL DOLARES, mediante crédito otorgado por el Banco Pichincha C. A., el
10 mismo que se transferirá a la cuenta de los Vendedores; y, la diferencia
11 CUARENTA Y SIETE MIL DOLARES, cancelados mediante acuerdo entre
12 las partes; valor que **LOS VENDEDORES** declaran haber recibido en
13 moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre
14 y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a
15 ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este
16 contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los
17 linderos señalados anteriormente.- **QUINTA: ACEPTACION.- EL**
18 **COMPRADOR**, acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los
19 términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses.
20 **SEXTA: SANEAMIENTO.- LOS VENDEDORES**, declaran que el bien
21 inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen,
22 que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al
23 saneamiento en los términos de ley. **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que
24 ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos
25 notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **EL COMPRADOR**, a
26 excepción de la plusvalía, que de generarse deberá cancelarlo **LOS**
27 **VENDEDORES**, quienes quedan expresamente facultado para solicitar la
28 inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad





1 personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá
2 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de
3 esta escritura.- **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION**
4 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.- PRIMERA.-**
5 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura
6 pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.** legalmente representado por la señora
7 Emilia Karina Briones Zambrano, en su calidad de Apoderada Especial,
8 según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual,
9 en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar
10 **“ACREEDOR HIPOTECARIO” y/o “BANCO”**.- Se entenderá incluida
11 dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y
12 en el exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos)** El señor **EDER GEOVANNY**
13 **LOPEZ ZAMBRANO**, soltero, legalmente representado por el señor Darwin
14 Marino Merchán Macias, en calidad de Apoderado General, tal como lo
15 acredita con el documento que se adjunta como habilitante, parte a la cual,
16 en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar
17 **“PARTE DEUDORA HIPOTECARIA” SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**
18 **Uno)** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es el señor **EDER**
19 **GEOVANNY LOPEZ ZAMBRANO**, es propietario del inmueble consistente
20 en el lote de terreno y vivienda, ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth,
21 sector El Gavilán de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí.- **Uno**
22 **punto uno)** El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido por el
23 señor **EDER GEOVANNY LOPEZ ZAMBRANO**, mediante el presente
24 contrato, tal como consta en la primera parte de esta escritura, por compra
25 realizada a los cónyuges señores **CHRISTIAN ALEXANDER ARTEAGA**
26 **PILLASAGUA Y ALEXANDRA MONSERRATE MERO CEDEÑO**.- **Uno**
27 **punto dos)** Los linderos, dimensiones, superficie y demás características del
28 bien inmueble, según el título de dominio, son los siguientes: **FRENTE:** diez





Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 metros y calle planificada, más cinco metros y con área verde; **COSTADO**
2 **DERECHO:** doce metros sesenta y un centímetros y propiedad de la señora
3 Teresa Sánchez; **COSTADO IZQUIERDO:** doce metros trece centímetros y
4 con área a desmembrar (lote dos) a favor de Arteaga Pillasagua Christian
5 Alexander; **ATRÁS:** once metros cincuenta y cuatro centímetros y propiedad
6 del señor Ovidio Loor y Teresa Sánchez. Con un área total de ciento sesenta
7 coma noventa y dos metros cuadrados.- Para los efectos de este contrato el
8 término "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma plural, en caso
9 de que el objeto de este contrato involucre a dos o más. **TERCERA.-**
10 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y**
11 **GRAVAR:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, constituye primera
12 hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A.
13 sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre
14 él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de
15 antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula
16 segunda del presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se
17 reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad
18 con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que
19 recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se
20 constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del
21 inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más
22 generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere
23 comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará también
24 hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
25 que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por
26 lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a
27 favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble
28 hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición





1 voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la
2 cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la
3 cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro
4 de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE**
5 **DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento
6 voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el
7 inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a
8 contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de
9 gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca
10 abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto
11 del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones
12 legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que
13 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es el señor **EDER GEOVANNY**
14 **LOPEZ ZAMBRANO**, en forma individual o conjunta o con terceras
15 personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco
16 Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o
17 en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo
18 sucesivo le(s) hiciere el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos,
19 sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por
20 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados
21 por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos;
22 para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n)
23 frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier
24 otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en
25 general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para
26 con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como
27 obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la
28 naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO:**





Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la
2 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**
3 comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y
4 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que
5 conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus
6 sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE**
7 **DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas,
8 endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al
9 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales
10 otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o
11 extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros
12 conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se
13 dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la
14 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o
15 justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del
16 **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o
17 transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la
18 responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**.- b) La
19 cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el
20 plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes
21 documentos, posibilitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para
22 solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en
23 general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta,
24 siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las
25 facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en
26 dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo
27 en el caso de que decida no concederlas. Respecto de la(s) operación(es)
28 de crédito indicadas, los comparecientes declaran y aceptan que el





1 gravamen hipotecario constituido estará en plena vigencia hasta la
2 cancelación de la(s) obligación(es) que respalda. La hipoteca constituida
3 mediante esta escritura pública se extinguirá mediante la cancelación total
4 de la(s) obligación(es) caucionada(s). **SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO**
5 **VENCIDO: EI ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no estuvieren
6 vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere
7 contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar unilateral y
8 anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos, y exigir, en
9 cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo
10 las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos
11 siguientes: **a)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere
12 cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta
13 hipoteca; **b)** Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere
14 objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin
15 consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere
16 objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones
17 contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; **c)** Si
18 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se
19 hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos
20 formales de constituir garantías adicionales, o si habiéndose deteriorado y/o
21 perdido y/o destruido el(los) bien(es) gravado(s); o si las garantías rendidas,
22 incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el
23 cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la
24 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a
25 satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; **d)** Si dejaren de pagarse por
26 un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble
27 hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se
28 establecieren en dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA**





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



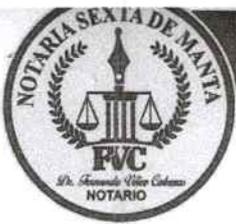
1 **HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del
2 Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o si el patrimonio de la
3 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** sufre un detrimento que pueda llegar
4 a poner en riesgo la garantía que por este medio se constituye a favor del
5 **ACREEDOR HIPOTECARIO**; e) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se
6 encontrare en situación de disolución, liquidación, insolvencia o quiebra, de
7 ser el caso; o si sus bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o
8 sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, riesgo de que cualquiera
9 de estos hechos se produzcan; f) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
10 escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique
11 negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a
12 criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, riesgo de que
13 cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si dejaren de cumplirse por
14 seis meses o más las obligaciones que la **PARTE DEUDORA**
15 **HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto
16 Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos
17 de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE DEUDORA**
18 **HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en
19 el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones
20 públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se
21 negare a exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a
22 personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor
23 privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la
24 efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR**
25 **HIPOTECARIO**; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal
26 forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes
27 para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este
28 gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la





1 producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o
2 psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra
3 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; y, I) Si la **PARTE DEUDORA**
4 **HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de
5 este contrato. II) Si a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA y/o PARTE**
6 **GARANTE HIPOTECARIA**, de existir, se le instaurare en su contra cualquier
7 tipo de acción judicial o administrativa que tenga relación con alguna
8 actividad ilegal o delictiva o de lavado de activos, o si el inmueble hipotecado
9 se destinare a dichas actividades, o si sobre las cuentas corrientes, de
10 ahorro o inversiones de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA y/o PARTE**
11 **GARANTE HIPOTECARIA**, de existir, se pudiesen detectar transacciones
12 inusuales e injustificadas. Para los efectos previstos en literales precedentes,
13 es de conocimiento y aceptación expresa de las partes, que el **ACREEDOR**
14 **HIPOTECARIO** podrá exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de
15 lo debido. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar
16 los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco,
17 así como los tributos y cualquier otro gasto que el **BANCO** deba pagar por
18 cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de
19 cobranza. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES: Uno)** La **PARTE DEUDORA**
20 **HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble
21 objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni
22 prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de
23 arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que
24 no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula
25 resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo
26 establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad
27 correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como
28 documento habilitante. **Dos)** Expresamente convienen los contratantes que





Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurada
2 afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las
3 cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA**
4 **HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras
5 garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre
6 que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por
7 cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente
8 contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE**
9 **SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un
10 seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus
11 mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras
12 mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro
13 deberá gozar de la conformidad del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de
14 acuerdo con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante
15 pólizas emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De
16 no cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad
17 con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o
18 pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles
19 de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente
20 hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a
21 pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o
22 renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de
23 interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones
24 vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario
25 hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro
26 de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la
27 orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE**
28 **DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor





1 del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR**
2 **HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere
3 dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello,
4 siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA**
5 **HIPOTECARIA.- DÉCIMA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido
6 anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su
7 voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera
8 hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la
9 cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición
10 voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los
11 únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual
12 manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca
13 abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y
14 gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de
15 conformidad con la Ley.- **UNDÉCIMA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE**
16 **DEUDORA HIPOTECARIA** expresamente autoriza al **ACREEDOR**
17 **HIPOTECARIO**, para que, por intermedio de la persona que designe, realice
18 la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo
19 de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios
20 que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso
21 para tales inspecciones.- **DUODÉCIMA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin
22 perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso
23 de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago
24 de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá
25 debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la
26 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que
27 exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las
28 obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el
2 Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las
3 previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que
4 el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos
5 fines, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera
6 recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado
7 por esta última. **DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE**
8 **DEUDORA HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente
9 hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que
10 eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser
11 notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo
12 once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada
13 aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se
14 realicen surtirán pleno efecto contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y
15 contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA**
16 **CUARTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demande la
17 celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la
18 Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue
19 el momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA**
20 **HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos
21 contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca
22 constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA.- AUTORIZACIÓN:**
23 Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta escritura para
24 obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la
25 Propiedad.- **DÉCIMA SEXTA.- LICITUD:** La **PARTE DEUDORA**
26 **HIPOTECARIA** y/o Garantes Hipotecarios, de haber, conocen y declaran de
27 manera expresa que los fondos acreditados o que se acreditarán como
28 producto del o de los desembolsos otorgados o que se llegaren a otorgar, no





1 serán destinados a ninguna actividad ilegal o delictiva, así como tampoco
2 consienten ni consentirán que terceros efectúen depósitos o transferencias a
3 sus cuentas provenientes de esas actividades. **DÉCIMA SÉPTIMA.-**
4 **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de controversias, la **PARTE**
5 **DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio y queda
6 sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los
7 jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la
8 jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la
9 ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al proceso
10 ejecutivo. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
11 estilo para la completa validez del presente instrumento. (HASTA AQUÍ LA
12 MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se
13 encuentra firmada por el DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, Abogado, con
14 matrícula profesional número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro
15 guión cuatro del Consejo de la Judicatura; Para el otorgamiento de la
16 presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos
17 legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes
18 íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y
19 ratifican en el total contenido de esta escritura, para constancia firman junto
20 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

21
22
23

24 **EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO**

25 **CÉD.- 1302141906**

26 **APODERADA ESPECIAL DEL BANCO PICHINCHA C. A.**

27 **Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira**

28 **Teléfono: (02) 2 980 980**



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

N. 131084868-2

CEDULA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**MERO CEDEÑO
 ALEXANDRA MONSERRATE**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
 MANTA**
 FECHA DE NACIMIENTO **1984-09-28**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**CHRISTIAN ALEXANDER
 ARTEAGA PILLASAGUA**




INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION **ESTUDIANTE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MERO ESPINOZA CARLOS WASHINGTON**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CEDEÑO ALAVA MARIA DE JESUS**
 LUGAR Y FECHA DE EMISION **MANTA 2019-08-14**
 FECHA DE EXPIRACION **2029-08-14**

V4443V4242

000785137






Alexandra Mero

CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA **MANABI**
 CIRCUNSCRIPCION **2**
 CANTON **MANTA**
 PARROQUIA **TARQUI**
 ZONA **1**
 JUNTA No. **0049 FEMENINO**

62972610



1310848682

MERO CEDEÑO ALEXANDRA MONSERRATE



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en, *cu* fojas útiles.
 Manta,

21 SEP 2022

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Alexandra Mero
Alexandra Mero



Número único de identificación: 1310848682

Nombres del ciudadano: MERO CEDEÑO ALEXANDRA MONSERRATE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 28 DE AGOSTO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARTEAGA PILLASAGUA CHRISTIAN ALEXANDER

Fecha de Matrimonio: 6 DE DICIEMBRE DE 2013

Datos del Padre: MERO ESPINOZA CARLOS WASHINGTON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CEDEÑO ALAVA MARIA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 228-766-56127



228-766-56127

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEEUDACIÓN

CONDICIÓN CIUDADANÍA

APELLIDOS

ARTEAGA PILLASAGUA

NOMBRES CHRISTIAN ALEXANDER

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

14 ABR 1983

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI MANTA

MANABI MANTA

FIRMA DEL TITULAR



NU.1309705836

SEXO

HOMBRE

Nº DOCUMENTO

023800057

FECHA DE VENCIMIENTO

04 ABR 2032

NALICAN

778556

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARTEAGA TAPIA NEICER ASTOLFO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PILLASAGUA BENDOZA OLGA CECILIA
ESTADO CIVIL
CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE

MERO Cedeño ALEXANDRA MONSERRATE

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

JIPIJAPA 04 ABR 2022

CÓDIGO DACTILAR

E2333V2222

TIPO SANGRE O+

DONANTE

SI



DIRECTOR GENERAL

I<ECU0238080575<<<<<<1309705836
8304140M3204049ECU<SI<<<<<<<<6
ARTEAGA<PILLASAGUA<<CHRISTIAN<

Handwritten signature



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

CANTÓN: MANTA

PARRROQUIA: TARQUI

ZONA: 1

JUNTA No. 0007 MASCULINO

ARTEAGA PILLASAGUA CHRISTIAN ALEXANDER

Nº 80870777

1309705836



CC N. 1309705836



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas útiles.

Manta,

21 SEP 2022

Handwritten signature

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





1309705836

04-04-2022



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309705836

Nombres del ciudadano: ARTEAGA PILLASAGUA CHRISTIAN ALEXANDER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 14 DE ABRIL DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MERO CEDEÑO ALEXANDRA MONSERRATE

Fecha de Matrimonio: 6 DE DICIEMBRE DE 2013

Datos del Padre: ARTEAGA TAPIA NEICER ASTOLFO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PILLASAGUA MENDOZA OLGA CECILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE ABRIL DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 227-766-53252



227-766-53252

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 130915023-1
 MERCHAN MACIAS DARWIN MARINO
 MANABI/MANTA/MANTA
 15 NOVIEMBRE 1980
 011- 0121 02726 M
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1980



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V4444V4444
 CASADO LOPEZ UBILLUS JESSICA ADRIANA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MARINO ALFREDO MERCHAN PLUA
 EUSTORGIA FLORINDA MACIAS
 MANTA 19/01/2011
 19/01/2023
 REN 3506696



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI 78841562
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 CANTÓN: MANTA
 PARROQUIA: MANTA
 ZONA: 1
 CANTÓN: 0051 MASCULINO CEN: 1309150231
 MERCHAN MACIAS DARWIN MARINO



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... fojas útiles.

Manta,

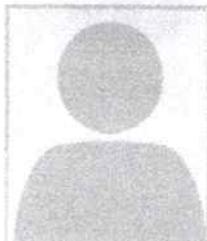
21 SEP 2022

[Handwritten signature]
 Dr. Fernando Vélez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309150231

Nombres del ciudadano: MERCHAN MACIAS DARWIN MARINO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 15 DE NOVIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ UBILLUS JESSICA ADRIANA

Fecha de Matrimonio: 7 DE ENERO DE 2011

Datos del Padre: MARINO ALFREDO MERCHAN PLUA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: EUSTORGIA FLORINDA MACIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE ENERO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 224-766-53475



224-766-53475

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANA 130214190-6

BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA

MANABI
MANTA
MANTA

1974-04-03

ECUATORIANA

F

DIVORCIADO




SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO E1132A1111

BRIONES LUIS

ZAMBRANO MARIA

MACHALA

2015-08-27

2025-08-27





CERTIFICADO DE COTACION

MANABI

MANTA

MANTA

0013 FEMENINO

BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA

13297190

1302141906




Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en..... fojas útiles.

Manta,

21 SEP 2022 

.....
Dr. Fernando Vélez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302141906

Nombres del ciudadano: BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 3 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: BRIONES LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ZAMBRANO MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE AGOSTO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 225-766-57939



225-766-57939

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000027697



20181701038P00858 QUITO - ECUADOR

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20181701038P00858						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (12:09)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302141906	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



1 ESCRITURA N° 2018-17-01-38-P00858

2

3

PODER ESPECIAL

4

5

OTORGADO POR EL:

6

7 BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, representado legalmente por

8

el señor SANTIAGO BAYAS PAREDES, en calidad de GERENTE

9

GENERAL.

10

11

A FAVOR DE:

12

13

EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO

14

15

CUANTÍA: INDETERMINADA

16

17

DI: 2 COPIAS

18

19

EB

20

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del

21

Ecuador, hoy día NUEVE DE FEBRERO de dos mil dieciocho, ante mí,

22

Doctora María Cristina Vallejo Ramírez, Notaria Trigésima Octava del

23

Cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la

24

celebración de la presente escritura, el BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA

25

ANÓNIMA, representado legalmente por el señor SANTIAGO BAYAS

26

PAREDES, en calidad de GERENTE GENERAL, conforme el documento que

27

se adjunta como habilitante, a quien en lo posterior se le denominará

28

MANDANTE. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana,

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



1 mayor de edad, de estado civil casado, de profesión u ocupación Ejecutivo
2 Bancario, la Matriz del Banco Pichincha C.A., se encuentra domiciliada en la
3 avenida Amazonas N cuarenta y cinco guión sesenta (N 45-60) y Pereira del
4 Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, teléfono dos nueve
5 ocho cero nueve ocho cero (2980980), hábil en derecho para contratar y
6 contraer obligaciones, a quien(es) de conocer doy fe en virtud de haberme
7 exhibido su(s) documento(s) de identificación, que con su autorización ha(n)
8 sido verificado (s) en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del
9 Registro Civil, papeleta(s) de votación, y demás documentos debidamente
10 certificado(s) que se agrega(n) al presente instrumento como habilitante(s).
11 Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de
12 esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de
13 que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
14 temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura
15 pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras
16 Públicas a su cargo sírvase insertar una de **Poder Especial**, al tenor de las
17 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al
18 otorgamiento del presente instrumento el señor **Santiago Bayas Paredes**, en
19 **calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima**, de
20 acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de
21 edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Avenida
22 Amazonas número cuatro cinco seis cero (No.4560) y Alfonso Pereira de la
23 ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico cero dos (02) dos nueve ocho
24 cero guión nueve ocho cero (2 980-980). **SEGUNDA PODER ESPECIAL.-** El
25 Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor
26 Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por
27 decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y
28 suficiente que en derecho se requiere, a favor de **EMILIA KARINA BRIONES**

38

2



1 **ZAMBRANO**, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta,
2 portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos uno cuatro
3 uno nueve cero guión seis (No. 130214190-6) para que a nombre y
4 representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes
5 actos en la provincia de Manabí: **UNO.- UNO.UNO)** Comparecer en todos los
6 actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de
7 cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo
8 cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre
9 a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del
10 Banco, previa verificación de que en cada uno de estos contratos se hayan
11 respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco;
12 **UNO.DOS)** Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente;
13 **UNO.TRES)** Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y
14 reserva de dominio; **UNO.CUATRO)** Suscribir los documentos relacionados a
15 la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las
16 opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la
17 terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; **UNO.**
18 **CINCO)** Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformativos que sean
19 convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los
20 contratos principales y accesorios antes mencionados; **UNO.SEIS)** Adquirir
21 bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento
22 mercantil inmobiliario y mobiliario. **DOS.-** Celebrar y suscribir: **DOS.UNO)**
23 Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito
24 domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos
25 competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el
26 Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin
27 ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia
28 de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques



Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



1 especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería,
2 etcétera; **DOS.DOS)** Convenios o contratos de cualquier otra clase de
3 servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes,
4 apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses
5 así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los
6 productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los
7 clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos
8 del Banco; **DOS.TRES)** Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,
9 pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier
10 clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así
11 como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo
12 de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para
13 asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que
14 se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos
15 requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos;
16 **DOS.CUATRO)** Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos
17 de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras
18 garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el
19 Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de
20 arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para
21 garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; **DOS.CINCO)**
22 Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos
23 mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco;
24 **DOS.SEIS)** Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de
25 prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco
26 Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten
27 en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los
28 niveles de aprobación correspondientes; **DOS.SIETE)** Contratos de mutuo

38



- 1 hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos
- 2 hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adelantos,
- 3 modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios;
- 4 **DOS.OCHO)** Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como
- 5 cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el
- 6 Banco; **DOS.NUEVE)** Correspondencia dirigida a entidades públicas
- 7 privadas en materias que sean pertinentes a las funciones del mandatario;
- 8 **DOS.DIEZ)** Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos
- 9 aprobados con garantía hipotecaria; **DOS.ONCE)** Suscribir formularios del
- 10 Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los
- 11 clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. **TRES.-**
- 12 **TRES.UNO)** Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es
- 13 del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor
- 14 que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; **TRES.DOS)** Ceder
- 15 y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o
- 16 endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones
- 17 debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal
- 18 cesión y/o endoso; **TRES.TRES)** Endosar o ceder por valor al cobro o en
- 19 procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier
- 20 otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun
- 21 por la vía judicial; **TRES.CUATRO)** Cobrar y hacer efectivas garantías
- 22 bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de
- 23 fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.;
- 24 **TRES.CINCO)** Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin
- 25 responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales
- 26 créditos hayan sido cancelados por éstos; **TRES.SEIS)** Aceptar cesiones y
- 27 transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en
- 28 cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; **TRES.SIETE)**





Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 Conferir o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos
2 valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en
3 operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha
4 institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para
5 instrumentar dichas operaciones. **CUATRO.-** Podrá suscribir a nombre del
6 Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto bueno
7 y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación
8 laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva
9 jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá
10 todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en
11 todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del
12 Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos
13 competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la
14 Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente
15 mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es
16 indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco
17 Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá
18 ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.-**
19 **RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el
20 presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del
21 anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal
22 antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y
23 contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior,
24 durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue
25 legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el
26 otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes
27 especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros
28 apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a





1 cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y
2 políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco
3 Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero.
4 **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señora
5 Notaria, sírvase añadir todas las cláusulas de estilo necesarias para la
6 completa validez del presente instrumento y copia certificada de la
7 protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como
8 documento habilitante. **Hasta aquí, la minuta** que queda elevada a escritura
9 pública, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Margarita Rosales,
10 afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número seis cinco cinco
11 dos (6552 CAP).- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura
12 se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue
13 por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su
14 contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
15 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

38

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

[Handwritten signature]
SANTIAGO BAYAS PAREDES

[Handwritten signature]
C.C.

C.V.



[Handwritten signature]
DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALCÓN

N: 170525456-1

EDUCACIÓN: SUPERIOR
CIUDADANÍA: EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BAYAS PAREDES SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LUCIO BERNITZ ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2017-11-07
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-11-07

FECHA Y MOMENTO: 1958-05-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
ZONIA: CATALINA ERAZO

INSTRUCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BAYAS MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LUCIO BERNITZ ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2017-11-07
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-11-07

V43432222

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

004 JUNTA
004-178 NUMERO
1705254561 REGULA

BAYAS PAREDES SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: CUMBAYA
PARROQUIA: CUMBAYA

CIRCONSCRIPCIÓN: ZONA

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CANTON: CUMBAYA

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Firma]

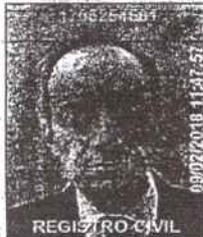


NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En (1) foja(s).
Quito, a 09, FEB. 2018

[Firma]
DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 180-092-76909



180-092-76909

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1705254561

Nombre: BAYAS PAREDES SANTIAGO



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ELIZABETH DEL ROCÍO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 185-092-76935



185-092-76935



PAGINA EN BLANCO



PAGINA EN BLANCO



Factura: 002-002-000054293



20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

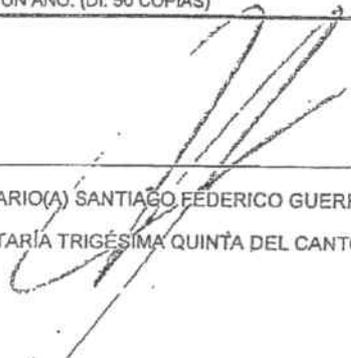
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO. (DI: 50 COPIAS)
----------------	---


 NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**





Señor Notario

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Atentamente,

Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632

**ESPACIO
EN
BLANCO**





BANCO PICHINCHA C.A.

Notaría 38
QUITO, ECUADOR

Quito, 17 de enero del 2018

Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente



De mi consideración:

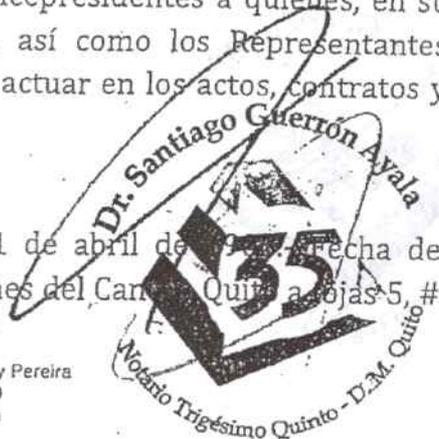
Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted **Gerente General** del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906. Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Comercio de Quito a fojas 5, #

Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Pereira
PBX.: (02) 2 992 200
www.pichincha.com





BANCO PICHINCHA C.A.



del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente

Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala

02 FEB 2018



Dirección Nacional, ca 2
Registro ME

TRÁMITE NÚMERO: 5930
QUITO - ECUADOR
4 6 2 7 3 1 Z O P U X L R F Q *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS



1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST RM. DEL: 05/05/1906 NOT: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL: 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REF. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 568. DEL: 02/02/2015 NOT: TERCERO DEL: 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM 4775 DEL 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 22/06/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN QUITO: A 1 DIA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito





Factura: 002-002-000054294

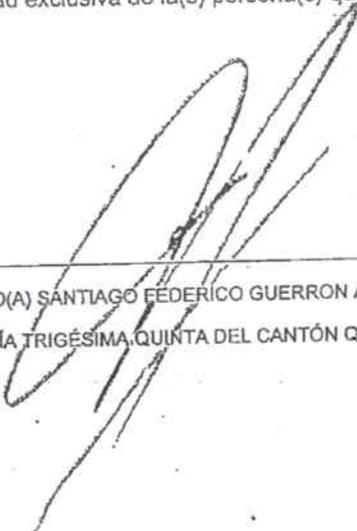


20181701035C01206

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).
QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).




NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito
Notaria 38
NOTARIO

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00079**
2 **PROTOCOLIZACIÓN:** a petición del Abogado Patricio Moya
3 Camacho, profesional con matricula número diez y siete
4 guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos del
5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de
6 escrituras públicas de la notaria a mi cargo, tres fojas útiles
7 incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE**
8 **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**
9 **A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL**
10 **PERIODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero
11 de dos mil diez y ocho.- A.G.

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



PAGINA EN BLANCO



PAGINA EN BLANCO



Factura: 002-002-000054295



20181701035000197 QUITO - ECUADOR
QUITO - ECUADOR

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035000197

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOAGÉSIMA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	A.G.
----------------	------

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197



Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfrido Moya Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta CUADRAGÉSIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA de NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO., que fue otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO QUITO
Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito



NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
Certifico que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) ES FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del (los) documento(s)
que antecede(n). En 5 foja(s), exhibido(s) ante mi.

Quito, a 09 FEB. 2018

[Firma]
DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES QUITO SOCIIDADES



NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANGO PICHINCHA CA
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: POZO ORESPO AURELIO FERNANDO
CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO
REG. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 **REG. CONSTITUCION:** 01/02/1917
REG. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 08/05/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: IRAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Teléfono Trabajo: 022981020 Apellido Postal: 281 QUITO Email: ephisagu@pichincha.com Teléfono Trabajo: 022580980

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 388
JURISDICCION: ZONA 01 PICHINCHA

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 284
 CERRADOS 105
 06 MAR 2016
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declara que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JAGR170907 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 08/05/2016 16:02:20



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA C.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 01/02/1917
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA C.A.			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS
Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Referencia: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Edificio: BANCO DEL
PICHINCHA-DINERS. Oficina: PB Telefono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261
QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

No. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO: ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 24/05/1964
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL MANTA			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV 2 Número: S/N Intersección: ENTRE CALLE 11 Y 12 Telefono
Domicilio: 05626845 Fax: 05626054

No. ESTABLECIMIENTO: 004	ESTADO: ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 18/09/1972
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL ESMERALDAS			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ESMERALDAS Parroquia: ESMERALDAS Calle: BOLIVAR Número: S/N Intersección: 9 DE
OCTUBRE Referencia: ESQUINA Telefono Domicilio: 06728741 Fax: 06728743

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAGR170907 **Lugar de emisión:** QUITO/SALINAS Y SANTIAGO **Fecha y hora:** 06/05/2016 16:02:21

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mi.
En 11 folio(s)
Quito, a 09 FEB. 2018

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R Notaria 38
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO



Notaría 38

QUITO - ECUADOR



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

REPÚBLICA DEL ECUADOR

012 JUNTA No.

012-268 NÚMERO

1302141906 CÉDULA

BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1

CIUDADANA O

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Fernando Vélez Cabezas
F. PRESIDENTE DE LA JRY

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí. En (1) feja(s)
Quito, a 09 FEB. 2018

DRA. MARIA CRISTINA VALLEJO F.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaría 38



Notaria 38

QUITO - ECUADOR

Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL, otorgada por el: **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, representado legalmente por el señor **SANTIAGO BAYAS PAREDES**, en calidad de **GERENTE GENERAL**, a favor de: **EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO**; y en fe de lo cual confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a.- **NUEVE** de **FEBRERO** del dos mil dieciocho.-



María Cristina Vallejo Ramírez

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

N.F.



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 002-002-000116170



20221701035P00939

PROTOCOLIZACIÓN 20221701035P00939

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE ABRIL DEL 2022, (9 54)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 7

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
YCAZA PESANTES GABRIELA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916060478

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., JUNTO CON LA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO. (DI: 12 COPIAS)
----------------	---

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Colegio de Notarios de Pichincha





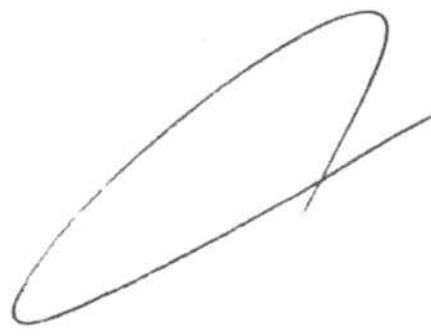
Quito, 19 de abril del 2022

SEÑOR NOTARIO DEL CANTON QUITO

Por medio del presente solicito se sirva Protocolizar el documento adjunto correspondiente al Nombramiento del Gerente General del Banco Pichincha C.A., junto con la razón de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, de conformidad con el numeral segundo del Art. 18 de la Ley Notarial.

Atentamente,


Ab. Gabriela Ycaza Pesantes
Matrícula No. 10.263 CA Guayas



Quito D.M., 04 de abril de 2022.

Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente. -

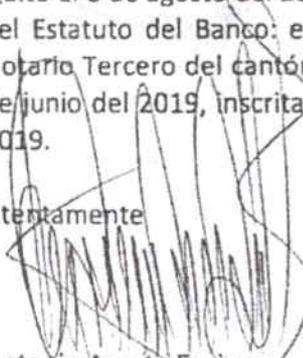
De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el martes 15 de marzo del 2022, tuvo el acierto de re-elegirle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A. por el periodo de un año, de acuerdo con los artículos 37, numeral 6, y 46 del Estatuto del Banco. Usted podrá ser reelegido indefinidamente y deberá continuar en sus funciones hasta ser debidamente reemplazado.

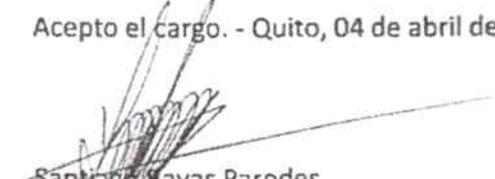
Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos 46, 47, 48, 49, 50, 55, 59, 61, 62 y 63 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco; y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes el Directorio les otorgue esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio, exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906.- Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5, #4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario Tercero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 03 de junio del 2019, ante el Notario Tercero del cantón Quito (Resolución aprobatoria No. SB-DTL-2019-647 de 14 de junio del 2019, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 19 de julio de 2019.

Atentamente


Antonio Acosta-Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo. - Quito, 04 de abril de 2022.


Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1





Quito, 19 de abril del 2022

Señor Doctor
Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito
Presente. _

Yo, GABRIELA ALEXANDRA YCAZA PESANTES, portador de la cédula de ciudadanía número 0916060478, por mis propios derechos, solicito se materialice un correo que se encuentra en mi cuenta corporativa: gycaza@pichincha.com

Para ello abriré la cuenta de correo en la notaría, solicitaré la impresión de mi correo sin entregar ninguna clave.

Declaro que la información que solicito se materialice no es reservada, ni está prohibida su circulación, además declaro que no me encuentro impedida legalmente de solicitar la presente materialización y asumo la responsabilidad correspondiente.



Atentamente,


GABRIELA ALEXANDRA YCAZA PESANTES
C.C. 0916060478





COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS

GABRIELA ALEXANDRA YCAZA PESANTES



Título: **ABOGADA**

Matrícula Profesional No. **10.263**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Cédula No.: **0916060478**

Industria: **09-ago-2000** Expiración: **28-dic-2021**

Caducidad: **28-dic-2022**

Ab. Jorge Yáñez Carrera
PRESIDENTE

Ab. Froylán Elizalde Torres
SECRETARIO



LEY DE FEDERACION DE ABOGADOS



FIRMA PROFESIONAL

Art. 3 "La afiliación a un Colegio conlleva a sus miembros los beneficios y establecen en esta Ley, en los Estatutos de la Federación Nacional de los respectivos Colegios, sin perjuicio de las garantías de sus estatutos y de las disposiciones de otras Leyes." En consecuencia las autoridades y competencias de los Colegios de Abogados(a) los fueros y facultades que le correspondan por sus estatutos.

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Notario Trigésimo Quinto - Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



Factura: 002-002-000116150



20221701035C01380

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20221701035C01380

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 2 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) GABRIELA ALEXANDRA YCAZA PESANTES, de la página web y/o soporte electrónico, gycaza@pichincha.com el día de hoy 19 DE ABRIL DEL 2022, a las 16:39, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 19 DE ABRIL DEL 2022, (16:39).

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20221701035C01380

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CÉDULA DE CIUDADANÍA, PAPELETA DE VOTACIÓN y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 19 DE ABRIL DEL 2022, (16:39).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Ycaza Pesantes Gabriela Alexandra

De: Entregas Registro Mercantil Quito <inscripcionesrmq@gmail.com>
Enviado el: martes, 19 de abril de 2022 10:09 a. m.
Para: Ycaza Pesantes Gabriela Alexandra
Asunto: RMQ 19982
Datos adjuntos: RazonTramite19982_Inscr6823.pdfFirmado.pdf



¡Alerta !: Este em@il es externo. No abra links o adjuntos a menos que conozca al remitente o confie en su contenido.

Estimado(a) Usuario(a)

Sus trámites han finalizado, adjunto sírvase encontrar la respectiva razón de inscripción firmada digitalmente. Cabe resaltar que no se debe retirar ningún documento físico en las instalaciones del Registro Mercantil.

La validez del documento firmado puede ser validado y verificado con el aplicativo FIRMAEC, no visualizará CÓDIGO QR ni Firma Manual.

Cualquier duda o inconveniente, por favor remitir al correo registromercantilquito@gmail.com.

Saludos Cordiales,

Alex Ortiz U.
Entrega de documentos
REGISTRO MERCANTIL QUITO.





TRÁMITE NÚMERO: 19982

7543394YQIKTBR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	123304
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/04/2022
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6823
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN:	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CODIF. # 4053 DE 19/07/2019 NOT. 3 DE 03/06/2019

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2022

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - REGISTRADOR MERCANTIL SUBROGANTE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

De conformidad con lo previsto en el numeral 5to del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que el (los) documento (s) que antecede (n) en foja (s) (electrón) materializado (s) de la página web del sistema electrónico que consta en.....
Quito a,

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



19 ABR. 2022

Página 1 de 1

Firmado Digitalmente por AB. MARCO LEON SANTAMARIA - REGISTRADOR
MERCANTIL SUBROGANTE Registrador Mercantil del Cantón Quito

0000002



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2022-17-01-035-P00889
 2 **PROTOCOLIZACIÓN:** a petición de la Abogada Yuliza
 3 Pesantes Gabriela Alexandra, profesional con matrícula
 4 número diez mil doscientos sesenta y tres, del Colegio de
 5 Abogados de Guayaquil, protocolizo en el registro de
 6 escrituras públicas de la notaría a mi cargo, en siete fojas
 7 útiles incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DEL**
 8 **GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**
 9 **JUNTO CON LA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL**
 10 **REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO.** - Quito, a,
 11 veinte de abril de dos mil veinte y dos.- A.G.

12
 13
 14
 15
 16 DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
 17 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

18
 19
 20 Es Certificación del Documento, Exhibido en Copia Certificada
 21 fue presentada y devuelta al interesado
 en.....fojas útiles
 22 Manta, 22/04/2022

23
 24 *Dr. Fernando Vélez Cabezas*
 25 Notario Público Sexto
 26 Manta - Ecuador





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2022-17-01-035-P0939

Se **PROTOCOLIZO**, ante mí, y en fe de ello, confiero esta
SEGUNDA copia certificada de **NOMBRAMIENTO DEL**
GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,
JUNTO CON LA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO.

Debidamente sellada y firmada, en Quito a, veinte de abril de
dos mil veinte y dos.-A.G.

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito



Factura: 001-002-000064004



20221308002P01236



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

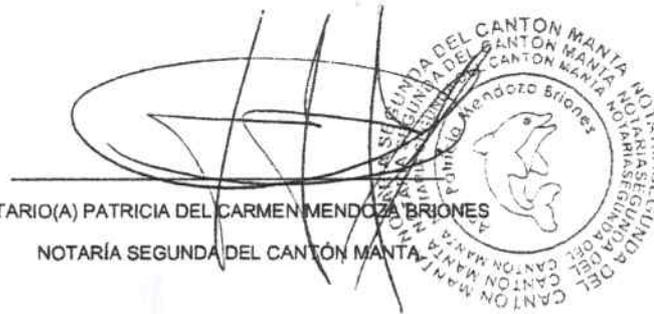
EXTRACTO



Escritura N°:	20221308002P01236						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE JULIO DEL 2022, (14:59)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ ZAMBRANO EDER GEOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310587603	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PODER GENERAL: QUE OTORGA EL SEÑOR EDER GEOVANNY LOPEZ ZAMBRANO.- A FAVOR DEL SEÑOR DARWIN MARINO MERCHAN MACIAS.-							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



Notaría Pública Segunda
Patricia del Carmen Mendoza Briones
Manta, Ecuador



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257214 - 052622583
pati.mendoza@hotmail.com



FACTURA NUMERO: 001-002-000064004

CÓDIGO NUMERICO: 20221308002P01236

PODER GENERAL: QUE OTORGA EL SEÑOR EDER

GEOVANNY LOPEZ ZAMBRANO.- A FAVOR DEL SEÑOR

DARWIN MARINO MERCHAN MACIAS.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-



En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabeceira del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintiocho de julio del año dos mil veintidós, ante mí, **Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta, con funciones prorrogadas según Acción de Personal número: 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, comparece el señor **EDER GEOVANNY LOPEZ ZAMBRANO**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres uno cero cinco ocho siete seis cero guion tres**, quien declara ser de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, de treinta y seis años de edad, de ocupación Empleado Privado, domiciliado 1220 Andrade Lane, Innisfil, On

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí Ecuador



195, Canadá y de tránsito por esta ciudad de
Maná, con número de teléfono 14168324627 y
correo electrónico central wd@hotmail.com,
por mis propios y personales derechos. El
compareciente se encuentra legalmente
capacitado para intervenir en este acto quien
me ha exhibido la cédula de ciudadanía, y me
autoriza y me faculta a obtener información
de la misma en el sistema del Registro Civil
Identificación y Cedulación y proceder a
descargarla para que quede agregada a esta
Escritura, doy fe.- Bien instruido en el
objeto y resultado de esta escritura de
PODER ESPECIAL, a cuyo otorgamiento procede
por sus propios derechos, así como examinado
que fuera en forma aislada y separada, de
que comparece al otorgamiento de esta
escritura sin coacción, amenazas, temor
reverencial ni promesa o seducción, me pide
que eleve a escritura Pública el texto de
la minuta que me entrega cuyo tenor
literario es el que sigue.- **SEÑOR (A)**
NOTARIO (A): En el Registro de Escrituras



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257214 - 052622583
pati.mendoza@hotmail.com



Públicas a su cargo, sírvase incluir una en la que conste el PODER GENERAL, la cual se realizará bajo la modalidad presencial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece, otorga y suscribe el presente PODER GENERAL, el señor **EDER GEOVANNY LOPEZ ZAMBRANO**, portador de la



cédula de ciudadanía número **uno tres uno cero cinco ocho siete seis cero guion tres**, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación Empleado Privado, domiciliado 1220 Andrade Lane, Innisfil, On 195, Canadá y de tránsito por esta ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos, a quien más adelante se le denominará "**EL PODERDANTE**".- **SEGUNDA: OBJETO DEL PODER.-** El Mandante manifiesta que tiene a bien otorgar Poder Especial, amplio y suficiente, como en derecho se requiere a favor del señor **DARWIN MARINO MERCHAN MACIAS**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero nueve uno cinco cero dos tres guion uno**, para que en su nombre y representación ejecute los

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador



siguientes actos: 1.- Comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador sean Bancos, Mutualistas, Financieras, etc., y, solicite créditos hipotecarios y prendarios o de cualquier otra índole que conceda el ente financiero, para la compra de bienes inmuebles, suscriba solicitudes de crédito; firme las escrituras de promesa de compraventa y las escrituras definitivas de compraventa e hipoteca; suscriba todas las obligaciones de créditos tales como Pagaré, Contrato de Préstamos, Tabla de Amortización, Endosos, incluidos los que se contraten por seguros; y, en fin todos los documentos inherentes a la negociación de la compraventa de inmuebles que se entiende son parte de la misma, sin que su no designación expresa, sea motivo de su insuficiencia de poder. También le faculta para en caso de ser necesario, renove todo tipo de crédito concedido y firme los documentos pertinentes. Así mismo solicite y apertura una cuenta de ahorros y/o corriente en el Banco Pichincha



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257214 - 052622583
pati.mendoza@hotmail.com



C. A., firme la solicitud, retire y gire chequeras y/o cartolas, solicite y retire tarjetas de cajero automático experta, tarjeta e-key; realice depósitos, retiradas y/o transferencias de cuentas nuevas o ya existentes. En general el mandatario estará investido de las más amplias facultades para el cumplimiento de este encargo, sin que pueda alegarse falta de poder o ausencia de facultades para el cumplimiento del mismo. **LA DE ESTILO.**- Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de esta escritura.- (Firmado) Abogado Martin Analuisa Franco, con matrícula número 13-2005-137 del Foro de Abogados del Ecuador.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
MANTO ECUADOR



Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí la notaria en forma física, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe. - 

Elaborado por: W.P.M.G.



EDER López
EDER GEOVANNY LOPEZ ZAMBRANO
C.C.No. 131058760-3.

ABGA. PATRICIA MENDOZA BRIONES Mgs.
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310587603

Nombres del ciudadano: LOPEZ ZAMBRANO EDER GEOVANNY

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 31 DE MARZO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONSTRUCTOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: LOPEZ UBILLUS VICTOR AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ZAMBRANO PUENTE LEONOR EMPERATRIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE AGOSTO DE 2021

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE JULIO DE 2022

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



EDER López



Ab. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

N° de certificado: 225-741-75679



225-741-75679

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CONDICIÓN CIUDADANÍA



LOPEZ
ZAMBRANO

NOMBRES
EDER GEOVANNY

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
31 MAR 1986

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA

MANTA

PIRMA DEL TITULAR

SEXO

HOMBRE

No. DOCUMENTO

010439019

FECHA DE VENCIMIENTO

26 AGO 2021

NUI.1310587603

EDER Lopez

NATCAN

099047

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ UBILLUS VICTOR AGUSTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO PUENTE LEONOR EMPERATRIZ

ESTADO CIVIL
SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR

V3343V3444

TIPO SANGRE W/R

DONANTE

No donante

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 26 AGO 2021

F. Alvarado
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0104390191<<<<<1310587603
8603315M3108262ECU<NO<DONANTE7
LOPEZ<ZAMBRANO<<EDER<GEOVANNY<

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



CNE

Estado Plurinacional de Ecuador



CIRC. EXTERIOR: EE.UU CANADA

N 95457540

PAIS: CANADA

OF. CONSULAR: C. E. EN TORONTO

ZONA: 1

JUNTA No. 0003 MASCULINO

CC N. 1310587603

LOPEZ ZAMBRANO EDER GEOVANNY



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

CIDADANO:

ESTE DOCUMENTO INCORPORA QUE ESTAN
CONTENIDOS EN LAS FOLIOS GENERALES DE

[Handwritten signature]

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en... 01... fojas útiles, aversas,
reversos son iguales a sus
originales. Manta... 20/04/2022

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOTARIA
PÚBLICA

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELÉFONO: 0994257214- 052622583



SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA
MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. CON NÚMERO DE MATRIZ
20221308002P01236.- LA NOTARIA. -

[Handwritten signature]
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador



Ficha Registral-Bien Inmueble

74784

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22029811
Certifico hasta el día 2022-09-22:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1-22-17-64-000
Fecha de Apertura: lunes, 23 noviembre 2020
Información Municipal:
Dirección del Bien: Sector El Gavilán de la parroquia y cantón Manta

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: MANTA



LINDEROS REGISTRALES: Área a subdividir a favor de Christian Alexander Arteaga Pillasagua y Alexandra Monserrate Mero Cedeño, ubicado en el barrio Jesús de Nazareth, sector El Gavilán de la parroquia y cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: diez metros (10.00m) y calle Planificada más cinco metros (5.00m) y con área verde. COSTADO DERECHO: doce metros sesenta y un centímetros (12.61m) y propiedad de la señora Teresa Sánchez. COSTADO IZQUIERDO: doce metros trece centímetros (12.13m) y con área a desmembrar (Lote 2) a favor de Arteaga Pillasagua Christian Alexander. ATRÁS: once metros cincuenta y cuatro centímetros (11.54m) y propiedad del señor Ovidio Loor y Teresa Sánchez. Área Total: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (160,92 M2).

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1112 viernes, 07 abril 2017	28096	28125
COMPRA VENTA	RECTIFICACION DE MEDIDAS LINDEROS Y AREA TOTAL	727 jueves, 02 julio 2020	1	1
COMPRA VENTA	SUBDIVISION	1739 lunes, 23 noviembre 2020	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 3] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 07 abril 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 febrero 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa terreno ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector el Gavilán del Cantón Manta. El Sr. Christian Alexander Arteaga Pillasagua Casado con la Sra. Alexandra Monserrate Mero Cedeño. Compraventa relacionada con la totalidad del predio, ubicado en el barrio Jesús de Nazareth, sector el Gavilán, del Cantón Manta, terreno de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. Circunscrito dentro de las siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: con calle pública con treinta metros. POR ATRÁS: con terrenos de la señora Teresa Sánchez y con veinte metros. POR EL COSTADO IZQUIERDO: con terrenos de Ovidio Loor y Teresa Sánchez, con cincuenta metros. POR EL COSTADO DERECHO: con calle pública y con cincuenta metros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ARTEAGA PILLASAGUA CHRISTIAN ALEXANDER	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA INDUSTRIAS ALES C.A.		MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**





[2 / 3] RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS Y ÁREA TOTAL

Inscrito el: jueves, 02 julio 2020

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 junio 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

RECTIFICATORIA DE MEDIDAS Y LINDEROS Y ÁREA TOTAL, del terreno ubicado en el barrio Jesús de Nazareth sector el gavilán de la parroquia y cantón Manta, terreno de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. Circunscrito dentro de las siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: con calle pública con treinta metros. POR ATRÁS: con terrenos de la señora Teresa Sánchez y con veinte metros. POR EL COSTADO IZQUIERDO: con terrenos de Ovidio Looor y Teresa Sánchez, con cincuenta metros. POR EL COSTADO DERECHO: con calle pública y con cincuenta metros. DE ACUERDO A LA RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS Y ÁREA TOTAL LAS MEDIDAS Y LINDEROS ACTUALES SON LAS SIGUIENTES: FRENTE: 32,40m calle publica ATRÁS: 31,34m propiedad de Teresa Sanchez COSTADO DERECHO: 47,43m propiedad de Maria Victoria Arias Foronda COSTADO IZQUIERDO: 36,39m propiedad de Ovidio Looor y Teresa Sanchez ÁREA TOTAL: 1.310,03m²

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
RECTIFICANTE-PROPIETARIA	MERO CEDEÑO ALEXANDRA MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA
RECTIFICANTE PROPIETARIO	ARTEAGA PILLASAGUA CHRISTIAN ALEXANDER	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 3] SUBDIVISION

Inscrito el: lunes, 23 noviembre 2020

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 noviembre 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

SUBDIVISION Los señores Christian Alexander Arteaga Pillasagua y Alexandra Monserrate Mero Cedeño, convienen en forma expresa efectuar la SUBDIVISION del lote ubicado en el barrio Jesús de Nazareth, sector el Gavilán, del Cantón Manta. Área total: 1.310,03m² que de acuerdo al Oficio No. SU-0820200000029 de fecha 2020-08-31 de la Aprobación de Subdivisión otorgada por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial Área de Control Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, quedando de la siguiente forma: AREAS DE CALLES: Doscientos cincuenta y dos metros cuadrados cero un centímetros cuadrados. AREAS VERDES: Cuarenta y un metros cuadrados cero cuatro centímetros cuadrados. Área a subdividir a favor de Christian Alexander Arteaga Pillasagua y Alexandra Monserrate Mero Cedeño, ubicado en el barrio Jesús de Nazareth, sector El Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Área Total: CIENTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CERO UNO CENTIMETROS CUADRADOS (183,01 M²). Área a subdividir a favor de Christian Alexander Arteaga Pillasagua y Alexandra Monserrate Mero Cedeño, ubicado en el barrio Jesús de Nazareth, sector El Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Área Total: CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS VEINTISEIS CENTIMETROS CUADRADOS (155,26 M²). Área a subdividir a favor de Christian Alexander Arteaga Pillasagua y Alexandra Monserrate Mero Cedeño, ubicado en el barrio Jesús de Nazareth, sector El Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Área Total: CIENTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS SESENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (151,62 M²). Área a subdividir a favor de Christian Alexander Arteaga Pillasagua y Alexandra Monserrate Mero Cedeño, ubicado en el barrio Jesús de Nazareth, sector El Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Área Total: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (160,92 M²). Área a subdividir a favor de Christian Alexander Arteaga Pillasagua y Alexandra Monserrate Mero Cedeño, ubicado en el barrio Jesús de Nazareth, sector El Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Área Total: CIENTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CERO SEIS CENTIMETROS CUADRADOS (185,06 M²). Área a subdividir a favor de Christian Alexander Arteaga Pillasagua y Alexandra Monserrate Mero Cedeño, ubicado en el barrio Jesús de Nazareth, sector El Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Área Total: CIENTO OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS ONCE CENTIMETROS CUADRADOS (181,11 M²).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	MERO CEDEÑO ALEXANDRA MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARTEAGA PILLASAGUA CHRISTIAN ALEXANDER	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:

Número de Inscripciones:



Número de Inscripción : 727

Folio Inicial : 1

Número de Repertorio : 1536

Folio Final : 1

Número de Inscripción : 1739

Folio Inicial : 0

Número de Repertorio : 3669

Folio Final : 0

COMPRA VENTA 3
Total Inscripciones >> 3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-09-22

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : ARTEAGA PILLASAGUA CHRISTIAN ALEXANDER

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22029811 certifico hasta el día 2022-09-22, la Ficha Registral Número: 74784.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/094196

DE ALCABALAS

Fecha: 20/09/2022

Por: 1,950.00

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 20/09/2022

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: ARTEAGA PILLASAGUA CHRISTIAN ALEXANDER

Identificación: 1309705836

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: LOPEZ ZAMBRANO EDER GEOVANNY

Identificación: 1310587603

Teléfono: NA

Correo:

Detalle:



VE-963624



PREDIO: Fecha adquisición: 07/04/2017

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-22-17-64-000

78,248.73

160.92

LOGAVILANESBARRIOJESUSDENAZARETH

150,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monte	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	450.00	0.00	0.00	450.00
Total=>		1,950.00	0.00	0.00	1,950.00

Saldo a Pagar





VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

YE-963624

DOCUMENTO VÁLIDO

CODIGO: VE-963624
TITULO DE CREDITO: T/2022/094196
TRANSACCION: 001001/034792
FECHA: 2022-09-21

VALOR PAGADO: \$ 1950.00

Ver título de crédito

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
T/2022/094196	DE ALCABALAS	\$ 1600.00
T/2022/094196	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	\$ 450.00

RUC: 136000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/094197

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 20/09/2022

Por: 74.40

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 20/09/2022

Contribuyente: ARTEAGA PILLASAGUA CHRISTIAN ALEXANDER

VE-073624

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1309705836

Teléfono: NA

Correo:

Dirección: NA y NULL

Detalle:

Base Imponible: 145172.4



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: ARTEAGA PILLASAGUA CHRISTIAN ALEXANDER

Identificación: 1309705836

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: LOPEZ ZAMBRANO EDER GEOVANNY

Identificación: 1310587603

Teléfono: NA

Correo:

Detalle:



PREDIO: Fecha adquisición: 07/04/2017

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-22-17-64-000	78,248.73	160.92	LOGAVILANESBARRIOJESUSDENAZARETH	150,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	74.40	0.00	0.00	74.40
Total=>		74.40	0.00	0.00	74.40

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	150,000.00
PRECIO DE ADQUISICIÓN	4,827.60
DIFERENCIA BRUTA	145,172.40
MEJORAS	131,751.27
UTILIDAD BRUTA	13,421.13
AÑOS TRANSCURRIDOS	3,634.89
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	9,786.24
IMP. CAUSADO	73.40
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	74.40





VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-073624

DOCUMENTO VÁLIDO

CODIGO VE-073624

TITULO DE CREDITO T/2022/094197

TRANSACCION 001014/053579

FECHA 2022-09-21

VALOR PAGADO: \$ 74.40

Meritillo de crédito

TRANSACCION	TIPO	VALOR
T/2022/094197	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	\$ 74.40



N° 092022-074475

Manta, miércoles 21 septiembre 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-22-17-64-000 perteneciente a ARTEAGA PILLASAGUA CHRISTIAN ALEXANDER con C.C. 1309705836 ubicada en LOS GAVILANES, BARRIO JESUS DE NAZARETH BARRIO VALLE DEL GAVILAN-JESUS DE NAZARET PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$78,248.73 SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES 73/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$150,000.00 CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

* Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 21 octubre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



175234TXKGD0G

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



175234TXKG00G

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 175234TXKG00G

NÚMERO: 092622-014475

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: ARTEAGA PILLASAGUA CHRISTIAN ALEXANDER

CLAVE CATASTRAL: 1-22-17-84-000

FECHA DE SOLICITUD: 2022-09-21 11:46:45

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-10-21

[Ver certificado](#)



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA**

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN
FECHA DE APROBACIÓN: 20-07-2022
N° CONTROL: RU-07202207180

PROPIETARIO: ARTEAGA PILLASAGUA CHRISTIAN ALEXANDER
UBICACIÓN: LOS GAVILANES, BARRIO JESUS DE NAZARETH
C. CATASTRAL: 1221764000
PARROQUIA: MANTA

**ORDENANZA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN MANTA.
Art. 39.- ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL.-**

Corresponden a las franjas de protección que deben respetarse por el cruce de oleoductos, poliductos, líneas de alta tensión, acueductos, canales, colectores, cauces de río, taludes y quebradas naturales, OCP, Conos de aproximación del Aeropuerto, que se encuentran especificados en el Cuadro No.16 y en el Mapa de Afectaciones.

Cuadro No.16:
ÁREAS DE PROTECCION ESPECIAL

NOMBRE	ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL
Poliducto	Desde el eje 15.00 m
Línea de Alta Tensión (138 kv)	Desde el eje 15.00 m
Línea de Alta Tensión (de 32 a 46 kv)	Desde el eje 7.50 m
Líneas de conducción, transmisión y redes de agua potable en servidumbre de paso*	Desde el eje 3.00 m
Colectores de servidumbre de paso*	Desde el eje 3.00 m
Canal de riego	Desde el borde 1.5 m
Cauces de Río con muro de gavión	Medidas desde el borde exterior de muro (en a 10m de retro
Cauces y taludes naturales	En pendientes de más de 30° 15m de retro En pendientes menores a 30° 10m de retro
Quebradas	Medidas desde el borde exterior de la quebrada 20m de retro

* Las franjas de protección definitivas deben referirse al detalle que consta en el proyecto de agua potable y alcantarillado, respectivamente.

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO B203
OCUPACIÓN DE SUELO PAREDA 3
LOTE MIN: 200.00
FRENTE MIN: 3.00
N. PISOS: 3
ALTURA MÁXIMA 12.00
COS: 50
CUS: 150
FRENTE: 3.00
LATERAL 1: 3.00
LATERAL 2: 0.00
POSTERIOR: 3.00
ENTRE BLOQUES: 6



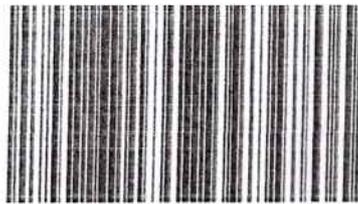
DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 10m CON CALLE PLANIFICADA + 5.00 M CON AREA VERDE
ATRÁS: 11.54m - CON PROPIEDAD DEL SR. OVIDIO LOOR Y TERESA SANCHEZ
C.IZQUIERDO: 12.13m - CON ÁREA A DESMEMBRAR (LOTE 2) A FAVOR DE ARTEAGA PILLASAGUA-CHRISTIAN ALEXANDER
C.DERECHO: 12.61m - CON PROPIEDAD DE LA SRA. TERESA SANCHEZ
ÁREA TOTAL: 160.92 m2

**USO DE SUELO: URBANO - NO CONSOLIDADO
NO AFECTA AL PLAN REGULADOR**

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2022.



1155233GNPZMISH

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo



1155233GNPZMISH

DOCUMENTO VÁLIDO

CODIGO: 1155233GNPZMISH

NUMERO: 07202207180

TIPO DE DOCUMENTO: INFORME DE REGULACION URBANA

BENEFICIARIO: ARTEAGA PILLASAGUA CHRISTIAN ALEXANDER

CEDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1309705836

CLAVE CATASTRAL: 1221764006

FECHA DE APROBACION: 2022-07-20 10:00:50

ESTADO VÁLIDO HASTA: 2022-12-31 23:59:59



Verificar estado



N° 082022-072047

Manta, lunes 22 agosto 2022



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ARTEAGA PILLASAGUA CHRISTIAN ALEXANDER** con cédula de ciudadanía No. **1309705836**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: jueves 22 septiembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



172798J0BJ5PW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portaciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

172790J06J5PW

CERTIFICADO VÁLIDO

CODIGO: 172790J06J5PW

NUMERO: 002022-072047

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: ARTEAGA PILLASAGUA CHRISTIAN ALEXANDER

BENEFICIARIA: ARTEAGA PILLASAGUA CHRISTIAN ALEXANDER

CEDULA DEL BENEFICIARIO: 1309705030

FECHA DE SOLICITUD: 2022-08-22 12:33:00

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-09-27



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 072022-069541

N° ELECTRÓNICO : 220344

Fecha: 2022-07-21

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-22-17-64-000

Ubicado en: LOS GAVILANES, BARRIO JESUS DE NAZARETH

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 160.92 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1309705836	ARTEAGA PILLASAGUA-CHRISTIAN ALEXANDER



CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 18,248.33

CONSTRUCCIÓN: 60,000.40

AVALÚO TOTAL: 78,248.73

SON: SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES 73/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales



Este documento tiene una validez de 5 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



170258RUCPLES

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-07-22 11:23:52





VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

170258RUCPLES

DOCUMENTO VÁLIDO

CODIGO: 170258RUCPLES

NUMERO: 072022-068941

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL AREA TOTAL

BENEFICIARIO: ARTEAGA PILLASAGUA CHRISTIAN ALEXANDER

CEDEJA DEL BENEFICIARIO: 1309705036

C.AVE CATASTRAL: 1221764000

FECHA DE APROBACION: 2022-07-21 10:10:35

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-12-31 00:00:00

[Ver documento](#)





CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

N° PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	N° TITULO DE CREDITO	PERIODO
112396	2022/09/13 16:11	13/09/2022 04:11:00p. m.	790266	2022/09/13
A FAVOR DE ARTEAGA PILLASAGUA CHRISTIAN ALEXANDER C.I.: 1309705836				

MANTA CERTIFICADO DE SOLVENCIA

CERTIFICADO N° 8056

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
DE SOLVENCIA	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	3.00 (+)SUB-TOTAL (2)
<p>La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos</p> <p>DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/10/13</p> <p>SUBTOTAL 1 3.00</p> <p>SUBTOTAL 2 3.00</p> <p>MENENDEZ MERO ANA MATILDE SELLO Y FIRMA DE CAJERO</p>		<p>USD 3.00</p> <p>FORMA DE PAGO: EFECTIVO</p> <p>TITULO ORIGINAL</p>



Coler - Pichincha



BanEcuador S.P.
 21/09/2022 11:50:16 OK
 CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE
 MANABI
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIEN
 TE
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
 REFERENCIA: 1363163752
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
 OFICINA: 76 - MANTA (AG.) DP:amaiciver
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEXTA
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	2.00
Comision Efectivo:	0.51
IVA :	0.06
TOTAL:	2.57

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador S.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-504-000001300
Fecha: 21/09/2022 11:50:33

No. Autorización:
2109202201176818352000120565040000013002022115015

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario





Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Christian Alexander Arteaga Pillasagua



CHRISTIAN ALEXANDER ARTEAGA PILLASAGUA
CÉD.- 1309705836

Dirección: Manta Urbanización Sariland Mz. D3 casa12
Teléfono: 0981111805



Alexandra Monserrate Mero Cedeño



ALEXANDRA MONSERRATE MERO CEDEÑO
CÉD.- 1310848682

Dirección: Manta Urbanización Sariland Mz. D3 casa12
Teléfono: 0992092683

Darwin Marino Merchán Macías



DARWIN MARINO MERCHÁN MACIAS
APODERADO GENERAL DEL SEÑOR EDER GEOVANNY LOPEZ
ZAMBRANO
CÉD.- 1309150231

Dirección: Manta, Barrio Santa Martha calle 9 avenida 34
Teléfono: 0991687709

Dr. Fernando Vélez Cabezas

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

RAZON. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia que la sello, signo y firmo



Manta, a 22/09/2022

Dr. Fernando Vélez Cabezas

El nota...



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA